

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 023 -2021-OCI/4783-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DISTRITO Y PROVINCIA DE CHACHAPOYAS
REGIÓN AMAZONAS

“ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS
PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS”

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

CHACHAPOYAS, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 023-2021-OCI/4783-SOO

“ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS”

ÍNDICE

	N° Pág
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICES	8



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 023-2020-CG/GRAM-SOO

“ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4783-2021-023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la documentación proporcionada por la Dirección Regional de Salud Amazonas, en adelante la “Entidad”, respecto a la IOARR N° 2495698 “*Adquisición de Ambulancia Urbana y Ambulancia Rural a Nivel Departamental*”, así como, de la constatación realizada mediante acta n.° 18-2021-DIRESA/OCI de 30 de diciembre de 2021, respecto a la recepción de los bienes; se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. LA ENTIDAD HA FORMALIZADO, AUTORIZADO Y REGISTRADO LA FASE DE DEVENGADO SIN ACREDITAR EL INGRESO FÍSICO Y REAL DEL BIEN CONTRATADO NI LA CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE; HECHO QUE AFECTARÍA LA LEGALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LIMITANDO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EL SEGUIMIENTO REAL DE LA MISMA; Y, EL RIESGO DE INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

a) Condición:

Mediante oficio n.° 275-2021-G.R.A-DRSA-OCI, de 28 de diciembre de 2021, el jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicitó a la Oficina de Abastecimientos el expediente de contratación digital de la adquisición de 26 ambulancias para diversos establecimientos de salud adscritos a esta entidad, devenida de la IOARR n.° 2495698 “*ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL A NIVEL DEPARTAMENTAL*”.

Del mismo modo, con oficio n.° 746-2021-G.R. AMAZONAS-DRSA-OEA/ABAST, de 29 de diciembre de 2021, la jefa de Abastecimientos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, remitió al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la información requerida.

Asimismo, se procedió a indagar respecto a la recepción de los bienes que según Adenda al Contrato n.° 089-2021-DRSA-OEA-O-ABAST, menciona en su Cláusula Quinta, que el plazo



de la ejecución de la prestación sería de ochenta y cinco (85) días calendarios teniendo como último día para la entrega de los bienes, el 28 de diciembre de 2021.

En atención a ello, el 30 de diciembre de 2021, personal de la Gerencia Regional de Control de Amazonas-CGR y personal del Órgano de Control Institucional de la DIRESA, se apersonó a la Oficina de Abastecimientos con la finalidad de recopilar información respecto a la recepción de los bienes, dejando constancia de ello, en el acta n.° 018-2021-DIRESA-OCI.

En ese sentido, la Jefe de Abastecimiento manifestó que las ambulancias requeridas aún no han sido entregadas por el proveedor, indicando que mediante carta S/N de 28 de diciembre de 2021, el proveedor solicitó la ampliación de plazo hasta el 28 de enero del 2022.

Ahora bien, de la verificación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se evidencia que los registros 5308 y 6594 se encuentran devengados en su totalidad, tal como se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.° 1
Detalle del devengado del 30% registrado y aprobado en el SIAF



C	F	Doc.	Doc. Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monito Inicial	Estado
G	C	0000004052-0002	031	0001635	05/11/2021	3-19				S/.	1.0000000000000000	8979565.66	A
G	D	0000004052-0002	001	E001	07/12/2021	3-19				S/.	1.0000000000000000	2693875.69	A
G	G	0000004052-0002	009	0247	10/12/2021	3-19	2020	001	061	S/.	1.0000000000000000	310000.00	A
G	G	0000004052-0002	009	0248	10/12/2021	3-19	2020	001	061	S/.	1.0000000000000000	310000.00	A
G	G	0000004052-0002	009	0249	10/12/2021	3-19	2020	001	061	S/.	1.0000000000000000	310000.00	A

Ciclo G	Gasto	Fase G	Girado	Importe que se gira	Saldo MN	Monito Actual
				310000.00		310000.00

Clasificador	Descripción	Monito	Meta	Cadena Programática	Monito
2.6.31.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	310000.00	0167	90.022.4956.9660.0006020.0440097	310000.00

Documento B	Cod.	Número	Fecha	Nombre/Girado	Monito
061	21005922	10/12/2021	CONSORCIO LA UNION		310000.00

Cla.	Año	Bco.	Cla.	Monito	Afecto	Monito
				310000.00		

Fuente: Modulo Administrativo del SIAF.

Imagen n.º 2
Detalle del devengado del 70% registrado y aprobado en el SIAF

SIAF 2021 - Versión 21.01.00 - [Módulo Administrativo - Ejecutora] 000725 Region Amazonas-salud

Sistemas Registro Consultas Reportes

Registro SIAF 2021

Expediente: 000005308 Enidad: 000725 REGION AMAZONAS-SALUD Contrato SEACE 00746228-02081813
Destino/Origen: 005000 MEF- TESORO PÚBLICO Moneda: S/. Tipo de Cambio: 1.0000000000000000 Monto Operación: 6.285.709,97

Tipo Operación: N GASTO-ADQUISICION Exp. Encargo: Ley de Contratación Pública

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Eco. Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	P	0000004052-0002	069	0253	15/12/2021	3-19	2020	001 061	S/.	1.0000000000000000	310000,00	A
G	P	0000004052-0002	069	0255	15/12/2021	3-19	2020	001 061	S/.	1.0000000000000000	310000,00	A
G	D	0000004052-0002	001	E001 4	22/12/2021	3-19			S/.	1.0000000000000000	6285709,97	A

Ciclo G Gasto Fase D Devengado Tipo Giro Notas: PAGO DEL 70% POR LA ADQUISICION DE VEINTIDOS (22) AMBULANCIAS RURALES TIPO II, DOS (2) AMBULANCIAS URBANAS TIPO II Y UNA (1) AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD TOS A LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Documento A: Cod. Serie: 001 E001 4, Fecha: 22/12/2021, Proveedor: 1 20608388321

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.6.3.1.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	6285709,97	0167	90.022.4956.9860.0005020.0440097	6285709,97

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN GASTOS
Prod./Proy.: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES
Act/Al/Obras: SALUD
Función: SALUD INDIVIDUAL
División Func: ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA
Grupo Func: 0290090 DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE COVID-19

Proveedor: CONSORCIO LA UNIÓN

Fuente: Modulo Administrativo del SIAF

Imagen n.º 3
Detalle del devengado del 100% registrado y aprobado en el SIAF

SIAF 2021 - Versión 21.01.00 - [Módulo Administrativo - Ejecutora] 000725 Region Amazonas-salud

Sistemas Registro Consultas Reportes

Registro SIAF 2021

Expediente: 000006594 Enidad: 000725 REGION AMAZONAS-SALUD Contrato SEACE 00746228-02081813
Destino/Origen: 005000 MEF- TESORO PÚBLICO Moneda: S/. Tipo de Cambio: 1.0000000000000000 Monto Operación: 356.414,34

Tipo Operación: N GASTO-ADQUISICION Exp. Encargo: Ley de Contratación Pública

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Eco. Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	P	0000005341-0002	029	0001945	21/12/2021	3-19			S/.	1.0000000000000000	356414,34	A
G	D	0000005341-0002	001	E001 3	22/12/2021	3-19			S/.	1.0000000000000000	356414,34	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas: ADICIONAL DE ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II, DE LA IOARR CUI 2495698 ADQUISICION DE VEINTIDOS (22) AMBULANCIAS RURALES TIPO II, DOS (2) AMBULANCIAS URBANAS TIPO II Y UNA (1) AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD TOS A LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Documento A: Cod. Serie: 031 001945, Fecha: 21/12/2021, Proveedor: 1 20608388321

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.6.3.1.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	356414,34	0167	90.022.4956.9860.0005020.0440097	356414,34

Saldo de Presupuesto: Rb Clasificador: 19.2.6.3.1.1.1, Meta: 0167, Compromiso Anual: 356.414,34, Modif. Period: 0,00, Comprometido: 356.414,34, Saldo: 0,00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN GASTOS
Prod./Proy.: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES
Act/Al/Obras: SALUD
Función: SALUD INDIVIDUAL
División Func: ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA
Grupo Func: 0290090 DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE COVID-19

Proveedor: CONSORCIO LA UNIÓN

Fuente: Modulo Administrativo del SIAF

Orientación de Oficio a la Dirección Regional de Salud Amazonas, distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas. Período: Del 28 al 30 de diciembre de 2021.



Como se puede evidenciar, la Entidad efectuó el registro y aprobación del devengado por el monto de S/ 9 336 000,00 respecto a la adquisición de Ambulancia Urbana y Ambulancia Rural a nivel departamental; de los cuales, S/ 2 693 875,69, corresponden al 30% de adelanto solicitado por el contratista, como se muestra en la imagen 1; no obstante, en las imágenes n.º 2 y 3, se muestra los importes devengados por el 70% pendiente, y por la adquisición de una ambulancia adicional; pese a que, como se ha acreditado en el acta n.º 018-2021-DIRESA-OCI de 30 de diciembre de 2021, las ambulancias hasta el cierre del presente informe, no han sido entregadas y, por el contrario, se ha solicitado una ampliación de plazo.

Sobre el particular, el artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto al devengado, prescribe:

"(...) 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad."

Para mayor abundamiento, el Ministerio de Economía y Finanzas, grafica los requisitos para el registro y aprobación del devengado, de la siguiente manera:



Imagen n.º 4
Requisitos para la formalización del devengado



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

Como se ha podido evidenciar, la Entidad efectuó el registro y aprobación del devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, sin que se haya acreditado la recepción satisfactoria del bien ni la conformidad respectiva; pues los bienes contratados aún no han sido entregados por parte del proveedor.

b) Criterio:

Las actuaciones anteriormente señaladas no vienen adoptando en consideración lo siguiente:

✓ **Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.**

“Artículo 43. Devengado

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.

(...)

“Artículo 79. Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección General del Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

(...)

✓ **Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería**

“Artículo 17.- Gestión de pagos

(...)

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos

(...)

✓ **Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, Resolución Directoral que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15**

“Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

a) La recepción satisfactoria de los bienes;

(...)



- ✓ **Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**

“Artículo 17. Devengado

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440.

(...)”

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, transgreden la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Tesorería; pues con el devengado ya realizado, la Entidad está reconociendo una obligación de contraprestación, pese a la inexistencia física de los bienes y de su conformidad; por tanto, dicho incumplimiento, daría lugar a la identificación de responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, en los funcionarios que hayan intervenido en dicho procedimiento. Aunado a ello, la situación expuesta limita al Ministerio de Economía y Finanzas, efectuar el seguimiento a la ejecución real del gasto con cargo a la erogación de fondos públicos.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la Adquisición de Ambulancia urbana y Ambulancia Rural a nivel departamental con IOARR n.° 2495698 (23 ambulancias rural tipo II, 2 ambulancias urbana tipo II, 1 ambulancia urbana tipo III. gestión del devengado, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1).

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información selectiva obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio referido a la gestión del devengado, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición a la Adquisición de Ambulancia urbana y Ambulancia Rural a nivel departamental con IOARR n.° 2495698 (23 ambulancias rural tipo II, 2 ambulancias urbana tipo II, 1 ambulancia urbana tipo III. gestión del devengado, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1), las cuales han sido detalladas en el presente informe.



V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos a la Adquisición de Ambulancia urbana y Ambulancia Rural a nivel departamental con IOARR n.° 2495698 (23 ambulancias rural tipo II, 2 ambulancias urbana tipo II, 1 ambulancia urbana tipo III. gestión del devengado, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1)
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Chachapoyas, 30 de diciembre de 2021.



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
JORGE HOFFMANN TAFUR DOMINGUEZ
Jefe del Órgano de Control Institucional
Codigo: GR 19259

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD HA FORMALIZADO, AUTORIZADO Y REGISTRADO LA FASE DE DEVENGADO SIN ACREDITAR EL INGRESO FÍSICO Y REAL DEL BIEN CONTRATADO NI LA CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE; HECHO QUE AFECTARÍA LA LEGALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LIMITANDO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EL SEGUIMIENTO REAL DE LA MISMA; Y, EL RIESGO DE INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

N°	Documento
1	Contrato n.° 089-2021-DRSA-OEA-O-ABAST
2	Adenda al Contrato n.° 089-2021-DRSA-OEA-O-ABAST
3	Acta n.° 18-2021-DIRESA/OCI de 30 de diciembre de 2021





Chachapoyas, 30 de diciembre de 2021

OFICIO N° 278 -2021-G.R.A/DRSA-OCI

Señor:
ELIAS EDUARDO BOHORQUEZ MEDINA
Director
Dirección General de Salud Amazonas
Prolongación Dos de Mayo N° 1470
Chachapoyas/Chachapoyas/Amazonas



ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 023-2021-OCI/4783-SOO

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG. de 28 de marzo de 2019 y su modificatoria.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada "A LA ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS" comunicamos que se ha identificado una Situación Adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 023-2021-OCI/4783-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, el Plan de acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

JHTD/OCI
KMGQ/SEC
Cc. Archivo

DOC:2551077
EXP: 1955091



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

JORGE HOFFMANN TAFUR DOMINGUEZ
Jefe del Órgano de Control Institucional
CGR 19258